

ANNUAL REPORTS RECEIVED LATE

This addendum contains annual reports received after the deadline (16 October).
Cet addendum contient les rapports annuels reçus après de la date limite (16 octobre).
Este addendum incluye los informes anuales recibidos después de la fecha límite (16 octubre).

- **Honduras:** Summary, Part I, Reporting Summary Table Part I, Part II and Reporting Summary Table Part II
- **Panama:** Part I, Part II
- **Saint Vincent and the Grenadines:** Summary, Part I, Reporting Summary Table Part I, Part II and Reporting Summary Table Part II

**ANNUAL REPORT OF HONDURAS
RAPPORT ANNUEL DE HONDURAS
INFORME ANUAL DE HONDURAS**

Resumen

La República de Honduras no ha ejercido actividad pesquera en la Zona del Convenio durante los últimos 4 años, con lo cual se cumple con la obligación de provisión de datos sobre la base de cero capturas por inactividad pesquera

Honduras se encuentra en proceso de ajuste normativo acorde con la nueva Ley de Pesca aprobada por el Congreso Nacional, en proceso de sanción por el Poder Ejecutivo. Entretanto la Autoridad Pesquera Nacional (DIGEPESCA) como entidad especializada de la Secretaría de Agricultura, continúa desarrollando sus capacidades para el fiel cumplimiento de los deberes connaturales al correcto manejo de las pesquerías.

Como país ribereño en dos de los océanos más productivos del Orbe, Honduras reconoce su obligación de colaboración en el marco de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera, así como en los foros donde se discute y asegura la sostenibilidad de las pesquerías, la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico de los pueblos en sana gestión ambiental.

Parte I Información sobre pesquerías, investigación y estadísticas

En lo relativo a las especies de interés para CICAA, Honduras ha mantenido un interés sostenido y relevante en participar y desarrollar las pesquerías de tunidos y otras especies de pelágicos mayores. Las dificultades estructurales del país históricamente incidieron para que la participación no pudiera materializarse en la forma planificada históricamente; no obstante, es decisión de Gobierno de la República el desarrollo de la pesquería de tunidos y especies afines en el Mar Caribe, para lo cual se ha dispuesto la especialización correspondiente en DIGEPESCA.

Con ese objetivo, DIGEPESCA posee la capacidad de integración del conocimiento derivado de las acciones cooperativas de manejo que se desarrolla en el CICAA, asegurando su correcta utilización en la gestión nacional, al igual que el cumplimiento de las medidas de ordenación allí definidas, como fuente primigenia para el desarrollo de esta gestión. De esta manera, por la naturaleza de estas especies altamente migratorias, Honduras asume la condición de productor de información y participe en la investigación desarrollada en el marco de CICAA, procurando asegurar la oportuna y completa información estadística en manos del CICAA.

Acorde a los planes de Gobierno, se mantiene como objetivo principal para este 2016, aperturar la pesca de tunidos tropicales tales como Yellow Fin, Bigeye y Skypjack entre otros. La realización de cualquier actividad pesquera autorizada por Honduras en la Zona del Convenio será debidamente reportada por la DIGEPESCA a través de la Unidad de Pesca Internacional al CICAA y utilizará los recursos de cooperación en ese marco internacional para el mejoramiento de sus capacidades institucionales, informáticas y humanas para la correcta gestión.

Sección 1: Información anual sobre pesquerías

Tal y como se informa en los formularios del CICAA, no existe información nacional anual de las pesquerías de interés del CICAA por no haber existido capturas en el periodo de información. Durante ese período las capturas en Honduras se registran sobre moluscos y crustáceos, que son especies no cubiertas por CICAA.

Sección 2: Investigación y estadísticas

Tal y como se informa en los formularios del CICAA, no existe información nacional anual relativa a la Investigación ni estadística de las pesquerías de interés del CICAA por no haber existido capturas en el periodo de información. Dificultades financieras imposibilitaron el desarrollo de actividades de esta naturaleza como consecuencia de la inexistencia de participantes en la pesquería.

No obstante, se cuenta con un robusto sistema de seguimiento satelital de las embarcaciones (VMS) actualmente en funcionamiento que abarca el 100% de la flota industrial (arrastre para camarón, nasas y buceo para langosta), exigencia que se implementará para las embarcaciones de cerco, pol and line y palangre que se espera operen en un futuro cercano. En adición, se dispondrá del programa de observadores, así como de mecanismos de captura de datos en la cadena de trazabilidad, desde la captura hasta la comercialización del producto de la pesca.

	Requisito	Respuesta
	GENERAL - todas las especies	
S1	Informes anuales (científico)	14/11/2016
S2	Características de la flota	14/11/2016
S3	Estimación de captura nominal - Tarea I	14/11/2016
S4	Captura y esfuerzo-Tarea II	14/11/2016
S5	Muestras de tallas-Tarea II	14/11/2016
S6	Captura estimada por talla	14/11/2016
S7	Declaraciones de marcado (convencional y electrónico)	14/11/2016
S10	Información recopilada en el marco de programas nacionales de observadores	14/11/2016
S11	Enfoque alternativo de seguimiento científico	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S12	Información y datos sobre Sargassum pelágico	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S13	Información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
	ATÚN ROJO	
S15	Muestreo de tallas en granjas	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S17	Resultados de programas que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente en el momento de la introducción en jaula (que cubran el 100% de las introducciones en jaulas).	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S18	Información y datos recopilados en el marco de los programas nacionales de observadores de atún rojo	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S19	Informe sobre mortalidad por pesca de todo el atún rojo del Oeste, descartes muertos incluidos.	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S21	Detalles de los programas de investigación en colaboración sobre atún rojo del oeste que se van a emprender	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S22	Actualizaciones de Índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S23	Información procedente de la investigación del GBYP lo que incluye la	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte

	Requisito	Respuesta
	nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	
	TÚNIDOS TROPICALES	
S24	Información de los cuadernos de pesca de los buques de BET/YFT/SKJ	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S25	Planes de ordenación para la utilización de dispositivos de concentración de peces	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S44	El número de DCP realmente plantados trimestralmente, por tipo de DCP; número de balizas/boyas y número medio seguido y perdido	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S45	Para cada buque de apoyo, el número de días pasado en el mar, por cuadrícula de 1º, mes y Estado del pabellón y asociado a PS/BB	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S46	Información recopilada por los observadores	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S47	Datos e información recopilados a partir de programas de muestreo en el marco de la Rec. 14-01	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
	ISTIOFÓRIDOS	
S27	Resultados de los programas científicos para los istiofóridos	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S28	Informe sobre el método para estimar los descartes vivos y muertos de aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp.	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
	TIBURONES	
S32	Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S48	Resultados de la investigación sobre marrajo dientuso	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
	OTRAS CAPTURAS FORTUITAS	
S37	Facilitar las guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio	NO APLICA. Honduras se encuentra en proceso de desarrollar una guía regional; entretanto se utilizan guías aceptadas internacionalmente
S38	Información sobre interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT por tipo de arte	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S39	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10-10 y comunicarán estos datos anualmente	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S41	Notificación de medidas adoptadas para la recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos.	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte
S42	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente en este campo	NO APLICA, Honduras no tuvo actividad en el periodo de reporte

Parte II Implementación de la ordenación

Sección 3: Cumplimiento de los requisitos de comunicación en el marco de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

El siguiente es el estado de cumplimiento por Honduras de sus obligaciones de comunicación acordadas por CICAA.

	Nº	Información requerida	Respuesta
GEN	0001	Informes anuales (Comisión)	Honduras continúa su inactividad en la Zona del Convenio, lo que responde al proceso de actualización y adecuación de la plataforma institucional y de la entrada en vigor de la nueva Ley de Pesca, de previo al inicio de las operaciones.
GEN	0002	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones	Como consecuencia de los pro esos de ajuste institucional, en adición al hecho de que no ha existido actividad que reportar, se han atrasado los procesos de comunicación de datos, no obstante ellos se presentan adecuadamente en esta oportunidad.
GEN	0003	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT	14/11/2016
GEN	0004	Fletamento de buques - informe resumido	No aplicable, Honduras no ha fletado ningún buque.
GEN	0005	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	No aplicable, Honduras no ha fletado ningún buque.
GEN	0006	Informes de transbordo (en el mar y en puerto)	No aplicable, Honduras no ha existido actividad de trasbordo.
GEN	0007	Declaración de transbordo (en el mar)	No aplicable, Honduras no ha existido actividad de trasbordo.
GEN	0008	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico y cualquier modificación subsiguiente	No aplicable, Honduras no ha autorizado flota para trasbordo de túnidos y especies afines.
GEN	0009	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico y cualquier modificación subsiguiente	No aplicable, Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA.
GEN	0010	Puntos de contacto para las notificaciones de entrada en puerto y puntos de contacto para recibir copias de los informes de inspección en puerto	No aplicable. Honduras no tiene autorizado el ingreso a puertos de embarcaciones de bandera extranjera con producto pesquero
GEN	0011	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada	No aplicable. Honduras no tiene autorizado el ingreso a puertos de embarcaciones de bandera extranjera con producto pesquero
GEN	0012	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	No aplicable. Honduras no tiene autorizado el ingreso a puertos de embarcaciones de bandera extranjera con producto pesquero
GEN	0013	Copias de los informes de inspección en puerto	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA, ni ha recibido en puerto flotas de otros países con especies capturas en zona del convenio.

GEN	0014	Copias de los informes de inspección en puerto que incluyan supuestas infracciones	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA, ni ha recibido en puerto flotas de otros países con especies capturas en zona del convenio.
GEN	0015	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA, ni ha recibido en puerto flotas de otros países con especies capturas en zona del convenio.
GEN	0016	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA, ni ha recibido en puerto flotas de otros países con especies capturas en zona del convenio.
GEN	0017	Información de acuerdos bilaterales para la inspección en puerto.	No aplicable. No existen acuerdos bilaterales para inspección en puerto.
GEN	0018	Acuerdos de acceso y cambios	No aplicable, no existen acuerdos de acceso y cambios.
GEN	0019	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	No aplicable, no existen acuerdos de acceso y cambios.
GEN	0020	Lista de buques con una eslora total de 20 m o superior	No aplicable, no hay buques de mas de 20 m de eslora autorizados actualmente para pescar en la zona del convenio, especies de interés del CICAA.
GEN	0021	Informe acciones internas buques de 20 m o más	No aplicable, no hay buques de mas de 20 m de eslora autorizados actualmente para pescar en la zona del convenio, especies de interés del CICAA.
<i>GEN</i>	<i>0022</i>	<i>Redundante</i>	
GEN	0023	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo	Debido a que la nueva Ley de Pesca no ha entrado en vigor, no se están expidiendo licencias de esta naturaleza.
GEN	0024	Buques implicados en pesca IUU	No aplicable. Honduras no ha implicado embarcaciones propias ni de otro pabellón en actividades IUU. Tampoco ha existido alusión a buques hondureños en actividades de pesca IUU.
GEN	0025	Informes sobre alegaciones IUU	No aplicable, no han existido alegaciones IUU.
GEN	0026	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	No aplicable. No han existido medidas comerciales.
GEN	0027	Datos sobre incumplimiento	No aplicable, no han existido alegaciones de incumplimiento.
GEN	0028	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	No aplicable, no han existido investigaciones por no haber existido alegaciones de incumplimiento.
GEN	0029	Avistamientos de buques	No aplicable, no ha habido avistamiento.
GEN	0030	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	No aplicable, no han existido informes de avistamiento.
BFT	1001	Granjas de atún rojo	No aplicable, Honduras no maneja granjas de atún rojo.
BFT	1002	Informes sobre cría de atún rojo	No aplicable, Honduras no efectúa cría de atún rojo.
BFT	1003	Traspaso de peces que permanecen en las jaulas	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1004	Declaración de introducción de atún rojo en jaulas	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1005	Almadrabas de atún rojo	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
<i>BFT</i>	<i>1006</i>	<i>Redundante, incluido en 1022</i>	

BFT	1007	Planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad para 2016	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1008	Ajustes al plan de capacidad de cría	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1009	Modificaciones a los planes de pesca o cuotas individuales	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1010	Los informes sobre la implementación de la Rec. 14-04, incluyendo información sobre reglamentación y otros documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec. 14-04	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1011	Capturas de atún rojo de 2015	No aplicable, Honduras no faena atún rojo en el 2015.
BFT	1012	Buques de captura de atún rojo	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1013	Otros buques de atún rojo	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1014	Operaciones de pesca conjuntas	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1015	Mensajes VMS	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1016	Planes de inspección	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1017	Lista de buques de inspección	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1018	Lista de inspectores (y agencias)	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1019	Copias de los informes de inspección	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1020	Puertos de transbordo de atún rojo	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1021	Puertos de desembarque de atún rojo	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1022	Informes semanales de captura de atún rojo	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1023	Informes mensuales de captura de atún rojo	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1024	Vedas a la pesca de atún rojo del Este	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1025	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el marcado y la liberación de los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1026	Documentos de captura de atún rojo validados si no se ha introducido la información en el sistema eBCD	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1027	Informe anual BCD	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1028	Sellos y firmas de validación para los BCD	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1029	Puntos de contacto para el BCD	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1030	Legislación para el BCD	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1031	Resumen de marcado y marca de muestra para el BCD	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1032	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo y que presuntamente han capturado atún rojo del Este	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
BFT	1033	Datos necesarios para registrarse en el Sistema eBCD	No aplicable, Honduras no faena atún rojo.
TRO	2001	Lista de buques BET/YFT/SKJ y cambios subsiguientes	No aplicable. No hubo flota autorizada en el 2015.
TRO	2002	Lista de buques autorizados que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en 2015	No aplicable. No hubo flota autorizada en el 2015.
TRO	2003	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	No aplicable. No hubo flota autorizada en el 2015.
TRO	2004	Informe anual sobre la implementación de la veda espacio-	No aplicable. No hubo flota autorizada en el 2015.

		temporal para el patudo/rabil/listado	
TRO	2005	<i>Redundante</i>	
TRO	2006	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	No aplicable. No ha existido actividad pesquera en la zona del convenio por buques hondureños.
TRO	2007	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	No aplicable. No ha existido actividad pesquera en la zona del convenio por buques hondureños.
TRO	2008	<i>Redundante</i>	
TRO	2009	Capturas trimestrales de patudo	No aplicable. No ha existido actividad pesquera en la zona del convenio por buques hondureños.
TRO	2010	Pasos dados para implementar planes de ordenación de DCP (véase también el requisito S25)	No aplicable. No ha existido actividad pesquera en la zona del convenio por buques hondureños.
SWO	3001	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	No aplicable. No ha existido actividad pesquera en la zona del convenio por buques hondureños.
SWO	3002	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA.
SWO	3003	Lista de buques pesqueros que dirigen su actividad al pez espada del Mediterráneo, lo que incluye permisos especiales para arpón y palangre	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA.
SWO	3004	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar pez espada del mediterráneo.
SWO	3005	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA.
SWO	3006	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo.	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA.
SWO	3007	Plan de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del Norte	No aplicable. Honduras no ha autorizado a embarcaciones propias la captura de pez espada del Norte.
BIL	5001	Notificación de prohibición de descartes de ejemplares muertos de marlines	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA.
BIL	5002	Informe sobre acciones emprendidas para implementar la Rec. 12-04 mediante legislaciones o regulaciones internas, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota para pescar en la zona del convenio especies de interés del CICAA. No obstante la nueva ley de pesca en proceso de sanción ejecutiva posee normas adecuadas al sentido y fin de la rec. 12-04.
SHK	7001	Notificación de las medidas necesarias para garantizar que los peces martillo capturados por CPC costeras en desarrollo no se introducen en el comercio internacional	No aplicable. Honduras mantiene una Política prohibitiva de las capturas del tiburón.
SHK	7002	Notificación de las medidas necesarias para garantizar que el tiburón jaquetón capturado por CPC costeras en desarrollo no se introduce en el comercio internacional	No aplicable. Honduras mantiene una Política prohibitiva de las capturas del tiburón.
SHK	7003	Informe sobre acciones emprendidas para hacer un seguimiento interno de las capturas y conservar y gestionar al marrajo dientuso	No aplicable. Honduras mantiene una Política prohibitiva de las capturas del tiburón.

SHK	7004	Informe sobre las acciones emprendidas para implementar la Rec. 11-08 mediante leyes o reglamentaciones nacionales, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia que respalden esta implementación.	Existe la declaratoria del Santuario de Tiburones, que implica la prohibición de las capturas de tiburones, y ello es monitoreado por la Fuerza Naval de Honduras y la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA)
SHK	7005	Todas las CPC presentarán a la Secretaría de ICCAT la información detallada sobre su implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de tiburones (Recs. 04-10, 07-06, 09-07, 10-08, 10-07, 11-08 y 11-15).	Existe la declaratoria del Santuario de Tiburones, que implica la prohibición de las capturas de tiburones, y ello es monitoreado por la Fuerza Naval de Honduras y la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA)
BYC	8001	Informe sobre la implementación de la Rec. 10-09, párrs. 1, 2 y 7, y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de FAO	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota con capacidad de interacción con tortugas marinas.
BYC	8002	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota a pescar en la zona del convenio especies de interés de CICAA.
BYC	8003	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota a pescar en la zona del convenio especies de interés de CICAA.
SDP	9001	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico	No aplicable. Honduras no ha autorizado flota a pescar en la zona del convenio especies de interés de CICAA.
MISC	9002	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recs. de ICCAT	No hay objeciones a las recomendaciones del CICAA

Sección 4: Implementación de otras medidas de conservación y ordenación de ICCAT

No existen en el período de reporte, ninguna otra medida de conservación y ordenación de CICAA que hubiese sido necesario implementar por vías adicionales o alternas, debido a que no existió flota activa en el trienio 2014 - 2016

Sección 5: Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Aunque a la fecha no se ha experimentado dificultades de la implementación y cumplimiento de las medidas de ordenación del CICAA, derivado precisamente de la inexistencia de la flota operativa se prevee que Honduras requiera de cooperación de CICAA y de los países contratantes para la eficiente implementación, como resultado de sus necesidades de construcción de capacidades, de manera consecuente con los retos de efectivo cumplimiento, de satisfacción cualitativa de los requerimientos de la nueva Ley, y de la decisión del Gobierno de asegurar el mayor estándar de cumplimiento en la gestión pesquera del país.

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de Noviembre de 2016

**ANNUAL REPORT OF PANAMA
RAPPORT ANNUEL DE PANAMA
INFORME ANUAL DE PANAMÁ**

Parte I. (Información sobre pesquería, investigación y estadísticas)

Sección 1: Información anual sobre pesquería

La República de Panamá está ubicada entre los 7° 12'07" y 9° 38'46" de Latitud Norte y 77° 09'24" y 83° 03'07" de Longitud Oeste y presenta una extensión de 75,517 Km² (29,208 millas cuadradas). Panamá forma un eslabón entre la América Central y la América del Sur, y posee costas en el Caribe y en el Pacífico donde emergen unas 1, 581 islas e islotes. Las costas suman en total 2,988.3 Km., de los cuales 1.700.6 Km. se encuentran del Pacífico y 1,287.7 Km. se encuentran en el Caribe.

Su aguas jurisdiccionales se extienden a unas 200 millas náuticas de ancho sobre la cual la República de Panamá ejerce soberanía y derechos soberanos, al igual que sobre su lecho marino. Esta zona se encuentra influenciada por un importante afloramiento en el Golfo de Panamá, la estación seca incrementa la productividad primaria y acelera el desarrollo de un gran número de especies. En las aguas del Océano Pacífico, Panamá desarrolló el 95% de su actividad pesquera, y en dicha área geográfica se encuentra el 80% de la población del país.

A nivel nacional, nuestra pesquería está compuesta por dos importantes actores: el sector pesquero industrial y el artesanal. La pesca industrial ha sido desarrollada tanto en aguas jurisdiccionales como en la alta mar. Entre los rubros de mayor interés en la pesca en aguas jurisdiccionales podemos mencionar: la pesca del camarón blanco, la pesca de anchoveta y arenque y la pesca de especies demersales de carácter comercial, pelágicas y de fondo. Pero Panamá igualmente cuenta con una importante pesquería en la zona de alta mar, que ha desarrollado a través de su flota de buques con licencia internacional que pesca; pesquería que históricamente se ha dirigido a túnidos.

Existe una pesquería ribereña del Caribe en el Océano Atlántico, sectorizada hacia las zonas de Bocas del Toro, Colón y la Comarca de San Blas; siendo la plataforma continental corta y pronunciada, sólo se ha desarrollado la pesca de especies asociadas a los arrecifes, al igual que una pesquería industrial de camarón de baja intensidad. En esta areas la pesca artesanal se dedica principalmente a la captura de langosta (*Panulirus sp*), caracoles (*Strombus sp*), pulpo y cangrejo centollo. De estas especies la más importante es la pesca de la langosta (*Panulirus sp*), resultando la principal pesquería de la región del Caribe La explotación de estos recursos se encuentra regulada y para llevar a cabo su actividad se requiere la obtención previa de permisos, sujetos a otras medidas de ordenación y conservación, como la implementación de vedas para algunas de estas especies.

El limitado desarrollo de las pesquerías en esta zona ha impulsado el establecimiento de actividades asociadas a las pesquerías como lo son el cultivo de cobia y corvina y pargos en jaulas flotantes.*Información sobre la pesca nacional*

Entre 1990 y 1995, Panamá inicia acciones para reducir la flota de buques palangreros japoneses y coreanos que una vez ingresaron a nuestra Marina Mercante. Durante este tiempo nuevas regulaciones internacionales para la pesca de ciertas especies surgen en el seno de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP's) especialmente en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT).

En 1992 ICCAT se comunica oficialmente con Panamá para señalar que buques de su pabellón pescaban en contravención con las medidas de conservación de esa organización. En 1994 esta OROP recomendó una restricción sobre las capturas del atún rojo en el Atlántico, incluida las del Mediterráneo, así como el programa de documento estadístico para el atún rojo. En 1995 le advierte a la República Panamá y a otros países, que buques de sus pabellones fueron identificados con prácticas pesqueras contrarias a las medidas de ordenación, y durante el período de 1996 a 1998, en el ámbito internacional se critica muy fuertemente las actividades de la flota pesquera inscrita en el registro de Marina Mercante Panameña y nuestras autoridades aprueban el documento Estadístico para el Atún Rojo.

Panamá ha realizado una gran gestión en el control de sus naves de pesca, desde 1997, año en que estableció la obligación de obtener una licencia de pesca para naves que pesquen en la alta mar o en la Zona Económica Exclusiva de otros Estados. A finales de este mismo año, se estableció la obligatoriedad de obtener una Licencia de Pesca previa a la inscripción en el registro de la Marina Mercante, se prohíbe la pesca en el Mediterráneo y la dirigida a la captura de atún rojo y atún blanco del Norte o del Sur en el Atlántico. **Con dicha acción de Panamá, más de mil buques pesqueros de bandera panameña no aplicaron o no calificaron para la obtención de la licencia de pesca correspondiente y se les eliminó del registro de nuestra Marina Mercante.**

Para el año de 1998, Panamá, se adhirió como Parte Contratante de ICCAT (Ley N° 74 de 10 noviembre de 1998) y a partir de 1999 mediante la Resolución Administrativa N° 101-99 del cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) se exige a todos los buques de pabellón panameño de servicio internacional, la instalación y uso de un sistema de localización satelital (VMS) autorizado por la autoridad competente, hoy en día la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), como un pre-requisito para obtener la licencia de pesca y se adopta el esquema de ICCAT para inspección en puerto.

El sistema de monitoreo satelital (VMS) instalado a bordo, es de irrestricto cumplimiento para todas las naves pesqueras con licencia de pesca internacional y se trata de un sistema de vigilancia de embarcaciones (VMS) que utiliza Panamá tanto en los barcos grandes de bandera panameña que pescan en el Atlántico, como en todas las naves de pesca panameñas de licencia internacional (naves de pesca que se dedican a la captura de recursos marinos fuera de las aguas jurisdiccionales). **Es bueno recalcar que en el caso de estas naves de pesca, el tamaño de la eslora no exime del cumplimiento de la norma.**

Con estas acciones, en 1999, Panamá logra levantar las sanciones comerciales que se le habían impuesto desde 1998 por los países miembros de ICCAT, que impedían la importación al mercado europeo, de atún proveniente de barcos de bandera panameña.

En cuanto a la flota nacional en el Océano Atlántico, está conformada por 2 buques cerqueros y **35** buques palangreros, mayores de 20 m de eslora los cuales pescan Atún aleta amarilla (Yellowfin tuna-*Thunnus albacares*), Patudo (Bigeye tuna- *Thunnus obesus*), Barrilete (Skipjack tuna- *Katsuwonus pelamis*) y especies incidentales.

En el marco del organismo regional de ordenación pesquera, CIAT, Panamá como parte contratante desde 1952, ratifica el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, mediante Ley N° 75 de 10 de noviembre de 1998.

En cumplimiento de las decisiones adoptadas y emanadas por la Resolución A/RES/53/33 de 15 de marzo de 1999 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas a la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, la pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en alta mar, las capturas incidentales y los descartes en la pesca y a otras cuestiones; República Panamá emite el Decreto Ejecutivo N° 90 de 17 de julio de 2002 "Por medio del cual se prohíbe el uso de redes de enmalle y/o deriva a todas las naves de pesca industrial de servicio interior e internacional con bandera panameña, ya que representa una amenaza importante para el medio ambiente marino, la sostenibilidad de las pesquerías y la biodiversidad marina; Panamá, en concordancia con estos instrumentos internacionales adopta los programas para el control de la pesca ilegal por parte de la Unión Europea y otras organizaciones regionales de ordenación pesqueras (OROP's), desde el año 2005. En el mismo año se incorpora a la Estrategia Marítima Nacional, la necesidad de conformar un Plan Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

Con relación a la pesca deportiva, generalmente no está normada, no existe una estadística de pesca, excepto en los puntos de mayor actividad para el área del Pacífico; en el Caribe se realiza en áreas como Bocas del Toro y en Colón. La pesca basada en las normativas ya existente en algunas zonas de pesca para yates de paseo se realiza por captura y liberación de especies como lo es para el caso del pez espada (*Xiphias gladius*), habiéndose adoptado una normativa nacional que prohíbe la comercialización de esta especie si es capturada en aguas nacionales.

El Decreto Ejecutivo Nº 83 de 5 de abril de 2005, establece la obligación que todas las naves de pesca de servicio interior, es decir que realizan sus capturas dentro de las aguas jurisdiccionales panameñas, de mantener a bordo un sistema de verificación de monitoreo satelital (VMS), y el Decreto Ejecutivo No. 17 de 30 de junio de 2008, hace extensiva la obligación a todas las naves de pesca mayores de 6 TRB, norma que entró a regir en el año 2009.

Mediante Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) y se introduce una definición para *embarcación pesquera* que acoge las embarcaciones de transporte de pescado o barcos de carga y a los buques de apoyo. Tras algunas discusiones en torno a la definición clara de este tipo de embarcaciones se adopta una Resolución que regula el tema de los buques que reciben trasbordo y de los buques de apoyo a las actividades de pesca.

En noviembre de 2008 fue aprobado el Código Marítimo de Panamá, allí se establece como pre-requisito para inscribir una nave de pesca en el registro de la Marina Mercante, el obtener una licencia de pesca, quedando limitada y altamente regulada la inscripción de embarcaciones pesqueras bajo la bandera panameña. Este ha sido un gran logro y, a pesar de todos los esfuerzos que se realizaron durante los años pasados, no es sino hasta ahora que se adopta mediante Ley de la República la obligación de obtener la licencia de pesca, para cualquier tipo de embarcación pesquera; antes se exigía a través de un Decreto Ejecutivo. Entre las normas implementadas, encontramos la definición de la pesca ilegal no declarada no reglamentada (INDNR) y la consideración expresa de no otorgar licencia de pesca a naves que estén bajo esta condición.

La Resolución 07-08 "RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO AL FORMATO Y PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE DATOS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE BUQUES (VMS) PARA LA PESCA DEL ATÚN ROJO EN LA ZONA DEL CONVENIO ICCAT", al referirse a la RESOLUCIÓN 06-05, el párrafo 30 nos dice que: "todos los buques pesqueros autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo. A efectos de esta recomendación se considerara que los buques pesqueros no incluidos en el Registro no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir o desembarcar atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo". PANAMÁ NO AUTORIZA BARCOS PESQUEROS PARA LA PESCA ACTIVA DE ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO NI EN EL MEDITERRANEO.

Panamá ha informado y reiterará su solicitud a ICCAT y a los otros organismos internacionales, para que se solicite autorización previa de ingreso de buques de bandera panameña, en el registro de buques de carga, por parte de la Autoridad de los Recursos Acuáticos; todo ello basado en que Panamá ha cuestionado al Secretario Ejecutivo (ver anexo IV) el hecho de que actualmente cualquier Parte Contratante o Parte, Entidad o Entidad Pesquera No Contratante Colaboradora (por sus siglas "CPC") puede inscribir en el registro de buques de carga, un buque sin la anuencia del Estado de pabellón; lamentablemente a la fecha, la respuesta que hemos recibido de la ICAAT es que la propia Resolución ICAAT 06-11 adoptada por las Partes así lo establece.

Panamá se ha opuesto a que las CPCs registren barcos sin que haya sido extendida la correspondiente anuencia previa del Estado de pabellón del buque, y en consecuencia queden prohibidos por exclusión, los trasbordos por buques de bandera panameña no inscritos con la anuencia de Panamá que no participen del programa de observadores de la Organización Regional Pesquera (OROP).

Muchos han sido los retos, entre ellos el hecho de que armadores abusen al usar la bandera panameña en sus embarcaciones aun cuando no sea cierto que estén matriculadas en Panamá, o cuando persiste en los organismos internacionales la condición de que una nave es panameña, cuando la misma ha sido dada de baja en el Registro de Buques panameños y cambiado de pabellón, y más recientemente en el año 2009 ha adoptado como norma nacional, el Código de Conducta para la Pesca Responsable y desarrollado su Plan de Acción Nacional para detener y eliminar la pesca INDNR.

La Resolución 11-08 "RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN JAQUETÓN CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT". Hemos enviado las directrices correspondientes a nuestros armadores que realizan las pesquerías en el Atlántico a fin de dar cumplimiento a dicha resolución.

Sección 2. Investigación y estadística

Sistema de Información Pesquera: Actualmente la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) registra y mantiene datos estadísticos de todas las actividades desarrolladas en los aspectos de la Marina Mercante, Puertos, Gente de Mar y la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá mantiene los datos de puertos autorizados de desembarque y los datos de descarga de los productos pesqueros en puertos nacionales e internacionales.

La ARAP cuenta con la Dirección General de Investigación y Desarrollo, encargada de verificar las capturas y mantiene información de desembarque, exportación, importación de los productos pesqueros, así como información biométrica de las especies explotadas, que son importantes como apoyo al desarrollo pesquero del país.

La ARAP mantiene programas de muestreo periódicos de desembarques en puertos por especies y tallas. Existen Centros de Investigaciones, tales como, el Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Panamá, que realiza investigaciones puntuales en sistemas de estuarios y el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), que enfoca sus estudios en el área biológica y de la conservación de los ecosistemas marinos.

Asimismo, se realizan investigaciones conjuntas con la CIAT (IATTC) en el Laboratorio de Achotines ubicado en la región pacífica del litoral panameño, que apoya investigaciones de las especies del atún tropical, con el objetivo principal de cerrar su ciclo biológico, pero en adición de analizar los parámetros de mortalidad producto de las turbulencias de las aguas marinas. Igualmente, el Plan de Acción del Pacífico Sudeste y el Plan de Acción del Caribe son programas de mares regionales del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que apoyan investigaciones sobre indicadores ambientales y calidad de aguas marino costera, que permiten atender áreas de riesgo para ecosistemas y especies marinas de interés comercial. Por otro lado, con el apoyo del Ministerio de Ciencias de España se desarrollan investigaciones de prospección pesquera y monitoreo de inventarios de las poblaciones de los recursos pesqueros en las plataformas continentales en las costas del litoral pacífico, regiones de Azuero y Veraguas. Todo ello contribuye para una mejor toma de decisión en cuanto al manejo sostenible de los recursos pesqueros y los ecosistemas.

Existe un programa de recolección de datos de pesca para las naves de pesca internacional, específicamente encargado de Tareas I y II de ICCAT. Adicionalmente, la ARAP mantiene registros de naves de pesca en general que realizan sus actividades en el Océano Atlántico, así como las modificaciones de sus especificaciones y dimensiones, artes de pesca, especies capturadas y áreas de faena.

	Requirement	Response
	GENERAL – all species	
S1	Annual Reports (Scientific)	14/sept/2016
S2	Fleet Characteristics	11/oct/2016
S3	Estimation of nominal catch Task I	11/oct/2016
S4	Catch & Effort (Task II)	11/oct/2016
S5	Size samples (Task II)	11/oct/2016
S6	Catch estimated by size	11/oct/2016
S7	Tagging declarations (conventional and electronic)	N/A
S8	Catches from sport & recreational fisheries in the Mediterranean Sea (all tuna and tuna-like-species)	N/A
S9	Specific data to determine separately the magnitude of recreational fisheries of each species	N/A

S10	Information collected under domestic observer programs	14/sept/2016
S11	Alternative scientific monitoring approach	N/A
S12	Information and data on pelagic Sargassum	N/A
S13	Specific information for the fishing vessels that were authorized to carry out pelagic longline fisheries and harpoons in the Mediterranean during the preceding year	14/sept/2016
	BLUEFIN TUNA	
S14	Sport and Recreational fishing data	N/A
S15	Size sampling from farms	N/A
S16	Results of BFT pilot studies under para 88	N/A
S17	The results of programme using stereoscopic cameras systems or alternative techniques that provide the equivalent precision at time of caging (covering 100% of all cagings)	N/A
S18	Information on and data collected under the national BFT observer programmes	N/A
S19	Report on fishing mortality of all W-BFT, including dead discards	N/A
S20	Information on confiscated bluefin tuna on unauthorised by-catch	N/A
S21	Details of cooperative research programs on W-BFT to be undertaken	N/A
S22	Updates to abundance indices and other fishery indicators	N/A
S23	Information resulting from GBYP related research including new information resulting from enhanced biological sampling activities	N/A
S24	Information from logbooks on BET/YFT vessels	11/oct/2016
S25	Management Plans for the use of fish aggregating devices	Se remitió en el año 2015
S43	An inventory of all support vessels associated with purse-seine or baitboat fishing vessels	N/A
S44	The number of FADs actually deployed on a quarterly basis, by FAD type, indicating the presence or absence of a beacon associated to the FAD	N/A
S45	For each support vessel, the number of days spent at sea, per 1° grid area, month and flag State and associated to PS/BB	N/A
	SWORDFISH	
S26	Best available data on SWO, including by sex and discards and effort statistics	N/A

BILLFISH		
S27	Results of scientific programmes for billfish	N/A
S28	Report on methods for estimating live and dead discards of blue marlin and White marlin/spearfish	N/A
SHARK		
S29	CPCs shall submit Task I and Task II data for sharks including available historical data	14/sept/2016
S30	Task I and Task II of thresher sharks, including discards and releases	14/sept/2016
S31	CPCs shall record through their observer programs the number of discards and releases of silky sharks with indication of status (dead or alive) and report it to ICCAT	14/sept/2016
S32	Plan for improving data collection for sharks on a species specific level	14/sept/2016
S33	Task I and Task II of silky sharks caught for local consumption	N/A
S34	Task I and Task II of hammerhead sharks caught for local consumption	No tenemos datos de captura relevante
S35	Number of discards and releases of hammerhead sharks with indication of status (dead or alive)	Estamos colectando datos, no tenemos ningún caso
S36	Number of discards and releases of oceanic whitetip with indication of status (dead or alive)	Colectando data, no tenemos ningún caso.
OTHER BY-CATCH		
S37	Provision of existing identification guides for sharks, seabirds and turtles and marine mammals caught in the Convention Area	14/SEPT/2016
S38	Information on interactions of its fleet with sea turtles in ICCAT fisheries by gear type	Estamos implementando esto con programas de observadores observadores
S39	CPCs shall record data on seabird incidental catch by species through scientific observers in accordance with the Recommendation 10-10 and report these data annually.	No seabird incidental catch
S40	CPCs shall report the bycatch and discard data	11/oct/2016
S41	Notification of measures taken on the collection of bycatch and discard data in artisanal fisheries through alternative means	N/A
S42	CPCs shall report in steps taken to mitigate bycatch and reduce discards, and on any relevant research	En proceso de establecer norma doméstica

Parte II. (Implantación de la ordenación)

Sección 3: Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

La pesca de Atún Rojo en aguas de la República de Panamá, no es una actividad regulada. Teniendo en cuenta las medidas de conservación y ordenación que mantiene ICCAT, la República de Panamá en cumplimiento de su Resolución Administrativa 1791 de 20 de diciembre de 2001, no otorga Licencias de Pesca de atún rojo para el Atlántico o Mediterráneo cumpliendo a cabalidad con las recomendaciones de la ICCAT.

Dentro de las medidas de ordenación, sobre patudo (*Thunnus obesus*) Panamá ha cumplido no sobrepasando su cuota establecida para buques cerqueros, ni ha rebasado sus cuotas para las distintas pesquerías, tal como aparece reflejado en Tareas I y II.

Panamá como país a través de la ARAP, ejerce acciones de Seguimiento, Control y Vigilancia, cuenta con un Centro de Control y Seguimiento Pesquero con aplicaciones tecnológicas propias para la vigilancia de las embarcaciones pesqueras. Las embarcaciones pesqueras con pabellón nacional cuentan con un MODEM de comunicación (Iridium, Torium, INMARSAT C, INMARSAT D+) bidireccional con la capacidad de recibir interrogaciones y transmitir en tiempo real 24/7, la localización de latitud y longitud, velocidad y rumbo. Para el año de 1998, Panamá se adhirió como Parte Contratante de ICCAT (Ley N° 74 de 10 noviembre de 1998) y a partir de 1999, se exige un sistema de localización satelital (VMS), como uno de los requisitos previos a la obtención de la licencia de pesca y se adopta el esquema de ICCAT para inspección en puerto. Panamá cumple con exigir el sistema VMS para los barcos pesqueros desde 1999 y para los barcos de apoyo a la pesca y transporte desde el 2001.

Las naves de pesca industrial y las que realizan actividades de pesca internacional deben instalar a bordo un dispositivo de monitoreo satelital, que deben mantener encendido desde el zarpe hasta la recalada de la nave (Decreto Ejecutivo No. 83 de 5 de abril de 2005, Decreto Ejecutivo No. 17 de 30 de junio de 2008). La aplicación del VMS está reglamentada y la información proporcionada por el sistema, es interpretada por la autoridad competente, tiene validez legal de plena prueba. La adulteración de información, la operación sin el funcionamiento del dispositivo, así como el uso indebido del sistema VMS son sancionados por la Autoridad.

Observadores científicos: La ARAP tiene atribuciones para incluir a bordo de las naves de pesca, observadores científicos o inspectores. Esta disposición es de obligatorio cumplimiento con respecto a las naves nacionales que en períodos de veda y cuando se requiera, a fin de dar cumplimiento a las normativas e investigaciones existentes para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros, existe también un Programa nacional de observadores científicos especialmente diseñado para las naves de pesca en aguas internacionales.

El Estado panameño a través de la ARAP certifica la idoneidad de los observadores que cumplan con los requisitos del sistema de observadores. Estos deberán remitir la información pertinente en original o copia debidamente autenticada a la misma .

En cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT, se incluyeron todos los barcos mayores de 20 metros de eslora en su Registro Regional de barcos pesqueros. En este sentido es bueno hacer del conocimiento general que todas nuestras embarcaciones, independientemente del tamaño de eslora, tienen la obligación de cumplir con las normas establecidas por la OROP del área donde realizan sus actividades, así como sobre las especies abarcadas por dicho organismo. En ese sentido, el Decreto Ejecutivo No. 49 de 19 de octubre de 2009, por medio del cual se establece y reglamenta la Licencia de Pesca Internacional para Naves de Servicio Internacional y se dictan otras disposiciones relativas a barcos de transporte de pescado y actividades de trasbordo de productos pesqueros, es extensivo a todas las embarcaciones pesqueras incluyendo a los grandes palangeros

Mediante Resolución No. 1791 de 20 de diciembre de 2001, se estableció la obligación 'a barcos panameños que realicen actividades pesqueras en aguas internacionales o en aguas de otro Estado, de pertenecer el Estado de pabellón, a la organización regional o sub-regional de pesca competente de dicha área geográfica y especies reguladas. Según esta Resolución, los barcos de bandera panameña no pueden realizar actividades pesqueras si no somos miembros o colaboradores del organismo regional competente.

Sección 4: Actividades de esquema e inspección

En el lado Atlántico de Panamá, existen puertos internacionales con característica para el trasbordo o desembarque, sin embargo, pocos buques que faenan en el Mar Caribe o en el Atlántico realizan esta actividad en puertos panameños. Los barcos panameños de licencia internacional desembarcan su captura en puertos de otros Estados.

Mediante Resuelto 002 de 17 de noviembre de 2009, Panamá adoptó los Reglamentos 1005 y 1006 de la Unión Europea que establecen la obligación de implementar un Sistema de Certificación para la validación de las capturas de recursos acuáticos provenientes de terceros países que serán transportados hacia y desembarcados en el territorio de la Unión Europea desde el 1 de enero de 2010; cumpliendo así el país con su compromiso de cooperar con la erradicación de la pesca ilegal, no declarada no reglamentada (INDNR).

Mediante Resolución ADM/ARAP No. 113 de 02 de noviembre de 2011 y publicada en Gaceta Oficial No. 26918-A el miércoles 23 de noviembre de 2011 se ordenó el **Registro de Buques de Más de Veinte (20) Metros de Eslora** en cumplimiento a las medidas de los Organismos Regionales e Internacionales de Ordenamiento Pesquero.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 162 de 6 de junio de 2013, se establecen nuevas regulaciones para la emisión de licencias de pesca. Se establecen nuevos requisitos elevando los niveles de controles e información precisa sobre sus armadores, agentes y/u operadores.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 161 de 6 de junio de 2013, se establecen nuevas regulaciones en materia de inspección, vigilancia y control así como la introducción de algunas medidas para la implementación como estado rector de puerto a buques de pabellón extranjero como por ejemplo la notificación previa, declaración de capturas entre otros.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 160 de 6 de junio de 2013, se establecen nuevas regulación en materia de procesos administrativos sancionatorios y de cumplimiento donde se crean nuevas sanciones hasta inclusive la cancelación del registro un buque de ser necesario.

El Canal de Panamá, por Constitución, tiene reglas diferentes sobre todo para permitir el paso sin distinción, de naves de distintas nacionalidades, el Canal de Panama es considerado una via interoceánica internacional de naturaleza neutral, por lo que no es ni debe definirse como una facilidad o recinto portuario.

Sección 5: Otras actividades

Panamá no excedió la cuota de captura de patudo en sus buques cerqueros, no capturó ninguna especie de las cuales no tenemos cuota o superando los límites asignados dentro de la resolución para los países que no tenemos cuota.

Cabe mencionar que entre otras actividades de captura se adjunta en las Tareas I y II.

ANNUAL REPORT OF SAINT VINCENT AND THE GRENADINES¹
RAPPORT ANNUEL DU SAINT-VINCENT-ET-LES GRENADINES
INFORME ANUAL SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

1.1 Summary

St. Vincent and the Grenadines is a small island developing state who continues to explore all available sources of revenue in order to ensure food security for its people while meeting the challenges of sustainable utilization and a changing global environment. However, such efforts must be in compliance with acceptable international practices and standards. SVG continues to develop, refine and implement the relevant legislative, management, monitoring and enforcement mechanisms with regards to its high seas fishing fleet. These measures are geared toward ensuring the activities of these vessels are fully compliant with the conservation and management initiatives taken by ICCAT and other relevant organizations.

St. Vincent and the Grenadines' fleet operating in the ICCAT conservation area comprises mostly of long-line fishing vessels which target tuna and tuna like species. These vessels are foreign owned and registered with the St. Vincent and the Grenadines Maritime Department. The total number of tuna longline vessels that operated in the ICCAT convention area for 2015 is 34.

¹ II. Institute/Agency responsible for collecting data, Agency name: fisheries division, ministry of agriculture, forestry, fisheries and rural transformation. statistical correspondent or contact person: mrs. jennifer cruickshank-howard chief fisheries officer

Part 1 Information on Fisheries, Research and Statistics

Section 1: Annual Fisheries Information

1.1 Annual catch by species and gear in the ICCAT Convention area

The tables below shows the annual catch and effort data by gear and species for the St. Vincent and the Grenadines Highseas fleet which operated in the ICCAT convention area for the years 2010 to 2015 (source: fishing logs and fishing vessels voyage reports).

Over the past six (6) years, St. Vincent and the Grenadines catch of tuna and tuna-like species caught in the ICCAT Convention Area amounted to 8,635.08 mt. As the table shows yellowfin tuna has been the dominant species for the 6 year period. (see Table 1).

Table 1: Annual Catch and Effort Statistics for SVG Longline Highseas Vessels (Weight in Metric Tonnes (MT))

YEARS	EFFORTS/(HOOKS)	YFT	ALB	BET	SKJ	SAIL FISH	SWD	WAHOO	SPEAR FISH	MISC	Totals
2010	279,350	819	205	396	2	7	17	9	8	89	1552
2011	216,200	927	423	37	0	4	14	6	5	299	1715
2012	489,700	551	397	25	0.079	4	10	5	4	162	1158.079
2013	387,900	325	383	15	0.069	3	6	4	3	112	851.069
2014	549,900	481.34	456.75	29.7	.065	3.55	39.801	3.37	2.564	1211.5	2247.9
2015	339.800	124.29	404.63	496.28	.661	.774	102.25	.326	.147	.934	68.99
TOTALS		3227.63	2269.38	998.98	2.874	22.324	189.051	27.696	22.711	1874.43	8635.08

As can be observed from the table2 below, the catches remain within the quota levels set out for the species in 2013, 2014 and 2015. Northern Albacore is still in Great demand, however in 2015 there was a slight decrease of 7% in tonnage when compared with 2014. Chinese Taipei was generous to allocate 100 tonnes of their Northern Albacore quota to St. Vincent and the Grenadines for the years 2013, 2014 and 2015.

Table 2: Annual Catch and Effort Statistics for SVG Longline Highseas vessels 2013 -2015(weights in MT))

YEARS	EFFORT # HOOKS	YFT	N.ALB	S.ALB	BET	SKJ	SAIL	N.SWD	S.SWD	WAH	SPF	MISC	TOTALS
2013	387,900	325	286	97	15	0.069	3	4	2	4	3	112	851.069
2014	549,900	481.34	326.91	129.84	29.7	.065	3.55	39.801	19.242	3.37	2.564	1211.5	2,247.9
2015	339.800	124.29	305.12	99.51	496.28	.661	.774	102.25	.326	.147	.934	68.99	1199.3

Section 2: Research and Statistics

2.1: Statistical Data Collection

In St. Vincent and the Grenadines (SVG) a general statistical data collection system has been implemented to monitor the tuna fisheries as well as the demersals, conch and lobster fisheries. Data is collected from all landing sites using a cluster-stratified random sampling methodology. That is, all landing sites are clustered into zones and then divided according to their status of importance (primary, secondary, tertiary). A system of stratified cluster sampling is then used to estimate catch and fishing effort for twenty-one landing sites on mainland St. Vincent. All species-specific landings are then raised on a monthly basis to estimate total landings.

In 2009, a pilot study to improve the statistical data collection system in SVG was conducted. The data collection forms were revised as well as new data items were added to incorporate data that were being missed, for example, information on a second gear used and Fish Agregating Device (FAD) as a fishing gear type (to capture information on species of fish caught around a FAD). Modifications were also done to the biological forms to gather length data for fish (blackfin and yellowfin tuna) caught around FADS. As a data management tool the Caribbean Fisheries Information System (CARIFIS) database was installed for the storage and management of catch and effort data as well as fishers and vessels information.

Highseas

The captain of each vessel maintains a log of the daily catch and transmits the data to the vessel owners. The data is then sent to the fisheries division for analysis. The logbooks capture information such as the position (lat, long) of the vessel, date, catch and effort (Weight, species, hooks) and size (length frequency) data.

Tuna and tuna-like species caught on the highseas are transported to the transshipment port in Trinidad. The fish is sorted and then sold to buyers locally or exported to other countries in the Far East and North and South America.

2.2: Vessel Monitoring System (VMS)

SVG has upgraded its VMS capabilities to a more modernized system. SVG flagged High Seas fishing vessels have been fitted with new up to date and compatible VMS hardware. The relevant authorities have been working with Pole Star a member of the Absolute Software Group and they currently provide this service. The reporting system is an automatic, real time internet base service. From our research this reporting system complies with ICCAT VMS recommendation. Apart from simply tracking vessels, the system also includes features such as Geo-zones, e-logs, alerts for entry into unrestricted zones (EEZs and other RFMOs) and daily electronic reporting system.

A SVG High Seas Fishing Vessels Monitoring Unit has been established to monitor ship information received from the Absolute VMS software. The monitoring unit is composed of five Officers of the Fisheries Division. Vessels are monitored on a daily basis.

2.3 Observer Programme

At present, St. Vincent and the Grenadines is a part of the ICCAT Regional Observer Programme for transshipment.

2.4 Port Sampling Program

A MOU between SVG and Trinidad and Tobago the port state for SVG's flagged vessels is being drafted seeking permission for Officers from SVG to enter Trinidad and Tobago and conduct a port sampling program for SVG's flagged vessels (see Section 5).

Table 3: Annual Report Part 1 (Scientific Report)

	Requirement	Response
	GENERAL – all species	
S1	Annual reports (Scientific)	
S2	Fleet Characteristics	02/08/2016
S3	Estimation of nominal catch Task I	02/08/2016
S4	Catch & Effort (Task II)	02/08/2016)
S5	Size Samples (Task II)	02/08/2016)
S6	Catch Estimated by Size	
S7	Tagging declarations (conventional and electronic)	
S8	Catches from sport & recreational fisheries in the Mediterranean sea (all tuna and tuna-like species)	Not applicable
S9	Specific data to determine separately the magnitude of recreational fisheries of each species	Not applicable
S10	Information collected under domestic observer programs	Not applicable. St. Vincent and the Grenadines has not established a domestic observer program
S11	Alternative scientific monitoring approach	Not applicable
S12	Information and data on pelagic Sargassum	Not applicable, No information was collected
S13	Specific information for the fishing vessels that were authorized to carry out pelagic longline fisheries and harpoons in the Mediteranean during the preceding year.	Not applicable, SVG Vessels do not fish in the Mediterranean.
S14 – S23	BLUE FIN TUNA	Not applicable, SVG fleet does not engage in the harvesting of Bluefin tuna
	Tropical Tuna	
S24	Information from logbooks on BET/YFT Vessels	Not applicable
S25	Management Plans for the use of fish aggregating devices	N/A – SVG highseas fishing license states that no aggregating device should be used.
S29 – S36	SHARKS	N/A – SVG would be improving its data collection System to include catches of shark species if applicable.
	OTHER BY-CATCH	
S41	Notification of measures taken on the collection of bycatch and discard data in artisanal fisheries through alternative means	

Part II (Management Implementation)

Section 3: Compliance with reporting requirements under ICCAT conservation and management measures (see Table 4 and 5)

Table 4: Report on Internal Actions Taken to Ensure That Tuna Vessels on the ICCAT Record of Vessels over 20 Metres Are Fishing in Accordance with ICCAT Management and Conservation Measures

Please mark with an X the box(es) which apply to your party, entity or fishing entity. Additional information may be included in the "Comments" column				
	Required	Optional	Not required	Comments
1. Conditions under which authorization to fish is issued include:				
compliance with, or ability to comply with, applicable ICCAT Conservation and Management Measures	X			
<i>Such measures include:</i>				
vessel monitoring systems	X			
conditions for reporting time series of catch and effort by vessel	X			
conditions for reporting total catch in number, nominal weight, or both, by species (both target and non-target) as is appropriate to each fishery period	X			
conditions for reporting discard statistics, including estimates where necessary			X	
conditions for reporting effort statistics appropriate to each fishing method	X			
conditions for reporting fishing location, date and time fished and other statistics on fishing operations	X			
reporting and other conditions for transshipping, where transshipping is permitted	X			
observer coverage		X		
maintenance of fishing and related log books	X			
Other measures (please specify)				
Compliance with other requirements:				

where appropriate, compliance with other aspects of fisheries arrangements applicable to the flag State, entity or fishing entity	X			
possession of navigational equipment to ensure compliance with boundaries and in relation to restricted areas	X			
marking of fishing vessels and fishing gear in accordance with internationally recognized standards	X			
the vessel has a unique, internationally recognized identification number, that enables it to be identified regardless of changes in registration or name over time	X			
Other measures (please specify)				
2. LSFVs on the ICCAT record keep on board :				
valid certificates of vessel registration	X			
valid authorization to fish and/or transship	X			
3. Authorization to fish includes:				
the vessel name	X			
the name of natural or legal person authorized to fish	X			
the areas, scope and duration of the authorization to fish	X			
the species and fishing gear authorized	X			
other applicable management measures (e.g., closed area/seasons, minimum sizes)	X			
4. Prevention of association with IUU fishing activities				
evidence that vessels have not previously been engaged in IUU fishing activities, or are no longer associated in any way with such activities is required	X			
owners must be citizens or legal entities of the flag state, entity or fishing entity issuing the authorization			X	
5. Transshipments				
all LSFVs involved in transshipment at sea have a prior authorization to transship issued by the CPC	X			

<i>LSFVs must report to the national fisheries administration or other designated institution the following:</i>				
the date and location of all of their transshipments of fish at sea	X			
the weight by species and catch area of the catch transshipped	X			
the name, registration, flag and other information related to the identification of the vessels involved in the transshipment	X			
the port of landing of the transshipped catch	X			

6 . Punitive and Sanction actions

vessels which have not complied with the requirements above are subject to sanction by the flag CPC.	X			
--	---	--	--	--

Table 5: Annual Report Part II, Section 3

	Nº	Information required	Response
GEN	0001	Annual Reports (Commission)	
GEN	0002	Report on implementation of reporting obligations for all ICCAT fisheries, including shark species	The highseas fleet of St. Vincent and the Grenadines is guided by the Highseas Fishing Regulations of 2003 and the High Seas Fishing Act of 2001. These pieces of legislation formed the basis for the implementation of reporting obligations. The Act of 2001, Part III, section 7 (4b) clearly states that “the records of fishing operations shall be kept on board the licensed fishing vessel and the returns shall be submitted to the Chief Fisheries Officer concerning the area of fishing, catches and landing of fish and such other information and matters relating to fishing as may be stipulated in the license or as shall be notified by the Chief Fisheries Officer to the person to whom the license is issued”.
GEN	0003	ICCAT Compliance Reporting Table	23/09/2016
GEN	0004	Vessel Chartering - summary report	Not Applicable, St. Vincent and the Grenadines does not charter any vessels
GEN	0005	Vessel Chartering - arrangements and termination	Not Applicable
GEN	0006	Transshipment reports	Transshipment operations and the subsequent information were collected in January 2016, February 2016 and June 2016.
GEN	0007	Transshipment declaration (at sea)	Transshipment operations and the subsequent information were collected in January 2016, February 2016 and May 2016
GEN	0008	Carrier Vessels authorised to receive transshipment of tuna and tuna-like species in the Atlantic Ocean and any subsequent modifications	Not Applicable

GEN	0009	LSPLVs which are authorised to tranship to carrier vessels in the Atlantic Ocean and any subsequent modifications	September 25, 2015.
GEN	0010	Points of contact for port entry notifications	Not Applicable
GEN	0011	List of designated ports into which foreign fishing vessels may request entry	Not Applicable
GEN	0012	Notification period required for entry into port of foreign fishing vessels	Not Applicable
GEN	0013	Copies of port inspection reports	Not Applicable
GEN	0014	Copies of port inspection reports containing apparent infringements	Not Applicable
GEN	0015	Action taken following port inspection if apparent infringement is found	See Gen 0014
GEN	0016	Notification of results of investigation of apparent infringements following port inspection	See Gen 0014
GEN	0017	Information of bilateral arrangement for Port Inspection	No bilateral arrangement for Port Inspection, however MOU to be established with Trinidad and Tobago
GEN	0018	Access Agreements and changes	none
GEN	0019	Summary of activities carried out pursuant to access agreements, including all catches	
GEN	0020	List of vessels greater than 20 metres	16/02/2016, 17/02/2016 and updated version on 27/05/2016.
GEN	0021	Vessels 20 m or greater internal actions report	No Changes
GEN	0022	LSTLV Management standard	No Change
GEN	0023	Techniques used to manage sport and recreational fisheries	Not applicable - All SVG Highseas vessels are engage in commercial fishing.
GEN	0024	Vessels involved in IUU Fishing	Not Applicable – No SVG Highseas vessels involve in IUU Fishing
GEN	0025	Comments on IUU allegations	Not Applicable
GEN	0026	Trade Measures Submission of import and landing data	Not Applicable
GEN	0027	Data on non-Compliance	Not Applicable – No data on Non-Compliance
GEN	0028	Findings of investigations in relation to allegations of non-compliance	Not Applicable
GEN	0029	Vessels sightings	Not Applicable
GEN	0030	Actions taken with regard to reports of vessel sightings	Not Applicable
BFT	1001	Bluefin tuna farming facilities	Not Applicable – Fishing vessels do not harvest Bluefin tuna.
BFT	1002	Bluefin tuna farming reports	Not Applicable, see BFT 1001 above.
BFT	1003	Carry over of caged fish	Not Applicable
BFT	1004	Bluefin tuna caging declaration	Not Applicable
BFT	1005	Bluefin tuna traps	Not Applicable
BFT	1006	Bluefin tuna trap declarations	Not Applicable
BFT	1007	Fishing, inspection and capacity reduction plans for 2015	Not Applicable
BFT	1008	Adjustments to farming capacity plan	Not Applicable
BFT	1009	Modifications to fishing plans or individual quotas	Not Applicable
BFT	1010	Report on implementation of Rec. 13-07, including Information on regulations and other related documents adopted for implementation of 13-07	Not Applicable
BFT	1011	Bluefin tuna catches 2015	Not Applicable
BFT	1012	Bluefin tuna catching vessels	Not Applicable

BFT	1013	Bluefin tuna other vessels	Not Applicable
BFT	1014	Joint Fishing Operations	Not Applicable
BFT	1015	VMS messages	Not Applicable
BFT	1016	Inspection plans	Not Applicable
BFT	1017	List of inspection vessels	Not Applicable
BFT	1018	List of inspectors [and agencies]	Not Applicable
BFT	1019	Copies of inspection reports	Not Applicable
BFT	1020	Bluefin tuna transshipment ports	Not Applicable
BFT	1021	Bluefin tuna landing ports	Not Applicable
BFT	1022	Bluefin tuna weekly catch reports	Not Applicable
BFT	1023	Bluefin tuna monthly catch reports	Not Applicable
BFT	1024	E-BFT fishery closures	Not Applicable
BFT	1025	Report on steps taken to encourage tag and release of all fish less than 30 kg/115 cm	Not Applicable
BFT	1026	Validated bluefin catch documents unless entered into eBCD	Not Applicable
BFT	1027	BCD Annual Report	Not Applicable
BFT	1028	Validation seals and signatures for BCDs	Not Applicable
BFT	1029	BCD Contact points	Not Applicable
BFT	1030	BCD legislation	Not Applicable
BFT	1031	BCD tagging summary, sample tag	Not Applicable
BFT	1032	Vessels not included as BFT fishing vessels and presumed to have fished E-BFT	Not Applicable
BFT	1033	Data needed for registration in eBCD system	Not Applicable
TRO	2001	List of BET/YFT vessels and subsequent changes	16/02/2016, 17/02/2016 and updated version on 27/05/2016.
TRO	2002	List of authorized vessels which fished bigeye and/or yellowfin tunas in 2015	16/02/2016, 17/02/2016 and updated version on 27/05/2016.
TRO	2003	Reports on investigation of IUU activity by BET/YFT vessels	No reports on investigation of IUU activity by BET/YFT Vessels
TRO	2004	Annual report on implementation of the area/time closure for BET/YFT	
TRO	2005	List of BET/YFT observers	No Observers
TRO	2006	Data from ICCAT statistical document programs	Not Applicable
TRO	2007	Validation seals and signatures for SDPs	Not Applicable
SWO	3001	Data from ICCAT statistical document programs	
SWO	3002	Validation seals and signatures for SDPs	
SWO	3003	List of vessels targetting Med-SWO, including special permits for harpoons and longline	Not Applicable, Vessels do not target Med-SWO
SWO	3004	List of sport/recreational vessels authorized to catch Med-SWO	Not Applicable
SWO	3005	List of special fishing permits for harpoons or longline for highly-migratory pelagic stocks in the Mediterranean for the previous year	Not Applicable
SWO	3006	Report on implementation of Med-SWO closure	Not Applicable
SWO	3007	Development or fishing/management plan for north Swordfish	Not Applicable
ALB	4001	Annuallist of northern Albacore Vessels	16/02/2016, 17/02/2016
BIL	5001	Notification of prohibition of dead discards of marlins	Not Applicable
BIL	5002	Report on steps taken to implement Rec. 12-04 through domestic law or regulations,	Insert date sent to ICCAT or include summary text (not to exceed 300 words) explaining prohibition.

		including monitoring, control and surveillance measures	
SHK	7001	Notification of the necessary measures to ensure that hammerhead sharks taken by developing coastal CPCs will not enter international trade	
SHK	7002	Notification of the necessary measures to ensure that silky sharks taken by developing coastal CPCs will not enter international trade	
SHK	7003	Report on implementation of shortfin mako mortality reduction	
SHK	7004	Report on steps taken to implement Recommendation 11-08 through domestic law or regulations, including monitoring, control and surveillance measures that support implementation	
SHK	7005	All CPCs submit to the ICCAT Secretariat details of their implementation of and compliance with shark conservation and management measures (Recs. 04-10, 07-06, 09-07, 10-08, 10-07, 11-08 and 11-15)	
BYC	8001	Report on implementation of Rec 10-09, paras 1, 2 and 7, and relevant actions taken to implement the FAO guidelines	
BYC	8002	Report on Implementation of seabird mitigation measures and NPOA for seabirds	
BYC	8003	Report on steps taken to mitigate bycatch & reduce discards and any relevant research in this field	Not Applicable
SDP	9001	Description of pilot electronic statistical document systems	Not Applicable
MISC	9002	Information and clarification regarding objections to ICCAT Recs	Not Applicable

Section 4: Implementation of other ICCAT Conservation and Management Measures

4.1 Legislation

The Fisheries Division which operates under the Ministry of Agriculture, , Forestry, Fisheries and Rural Transformation is responsible for the overall management and development of the fisheries sector and is guided by the following pieces of legislations.

1. The Maritime areas Act of 1983
2. The Fisheries Act, no 1 of 1986
3. The Fisheries Regulations no. 8 of 1987
4. The Highseas Fishing Act of 2001
5. The Highseas Fishing Regulation, Nov 2003
6. Aboriginal Subsistence Whaling Regulations, 2003
7. The Fisheries (Fish and Fish Products) Regulations 2006

4.2 IUU Declaration

The Castries Declaration of Illegal, Unreported and Unregulated fishing (IUU) was passed in July 2010, at the 2nd special meeting of the Caribbean Regional Fisheries Mechanism (CRFM) Ministerial Council. St. Vincent and the Grenadines (SVG) is party to and committed to this declaration. In January 2013, IUU Fish regulations were drafted to address and discourage IUU fishing both locally and on the highseas. A draft of these regulations were sent to the Attorney General for review.

Section 5: Difficulties encountered in implementation of and compliance with ICCAT conservation and management measures

St. Vincent and the Grenadines continues to develop, refine and implement the relevant legislative, management, monitoring and enforcement mechanisms with regards to its high seas fishing fleet. These measures are geared toward ensuring the activities of these vessels are fully compliant with the conservation and management initiatives taken by ICCAT and other relevant organizations. However SVG is constantly faced with financial and human resource constraints which impede the implementation of some of the conservation and management measures.

5.1 Port Sampling Programme

St. Vincent and the Grenadines has signed on to the FAO Port State Measures Agreement and are in the process of establishing relations with Trinidad and Tobago, to institute an effective port sampling regime whereby members of the St. Vincent and the Grenadines Competent Authority will gather information from the High Seas vessels when they arrive in port in Trinidad and Tobago.